PROVINCIA DEL CHACO

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

"2020 - AÑO DEL CONGRESO PEDAGÓGICO" LEY Nº 3114-A

DICTAMEN Nº 010

REF: E11-2016-5649-E

PROY. DE DCTO. S/ PROMOCIÓN GIV SRL SOL. BENEF. DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA
DR. CRISTIAN ROLON MOTTER

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en relación al anteproyecto de decreto, por el cual se modifica el artículo 1º del Decreto 4426/19 por el cual se autorizaba al ex Ministro de Industria, Comercio y Servicios, en representación de la Provincia del Chaco, a suscribir con la señora Liliana Nancy Peprnicek DNI Nº 14.664.091, en representación de la Empresa GIV. S.R.L. – CUIT Nº 30-70829126-5, Convenio de Promoción Industrial.

La medida propiciada obedece a la nota presentada por la mencionada empresa a fs. 476, a través de la cual solicita el cambio de la persona autorizada a la firma del convenio, designando a la Sra. Sixta Griselda Marquez, DNI Nº 31.971.324, conforme copia de poder adjunto.

Cabe citar el informe favorable de quien se encuentra a cargo de la Dirección de Industria con competencia específica en la cuestión, obrante a fs. 494.

Asimismo, consta a fs. 496 y 498 la intervención del servicio jurídico del área y de la Contaduría General de la Provincia en forma favorable a la iniciativa.-

En función de lo antedicho, y habiendo el citado proyecto, contado con la intervención favorable de los organismos técnicos con competencia

para ello, no existe por parte de esta Asesoría General, objeciones que formular a la viabilidad del anteproyecto de Decreto adjunto.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

23 ENE. 2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provinica del Chaco

COPIA DIGITAL